UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 110 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 ENE. 2012

Visto el recurso de apelación interpuesto por la servidora Antonia Maldonado Núñez contra la Resolución Rectoral Nº 283-2011-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 283-2011-UNSCH-R, de fecha 15 de junio del 2011, se otorgó a la servidora Antonia Maldonado Núñez, la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 230.98;

Que, con escrito de registro Nº 03779, de fecha 30 de junio del 2011, la servidora Antonia Maldonado Núñez, Auxiliar de Laboratorio II, Nivel SAA, asignada a la Oficina de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 283-2011-UNSCH-R;

Que, el derecho a la asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, está reconocido por el artículo 54º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Dichos beneficios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, el otorgamiento de la asignación por cumplir 25 años de servicios a la servidora Antonia Maldonado Núñez a través de la Resolución Rectoral Nº 283-2011-UNSCH-R, se ha efectuado con arreglo a las normas legales indicadas. En consecuencia, debe declararse infundado el presente recurso administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por la servidora ANTONIA MALDONADO NUÑEZ, Auxiliar de Laboratorio II, Nivel SAA, de la Oficina de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario, contra la Resolución Rectoral Nº 283-2011-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

cc. Rectorado
Vicerrectorado Académico
Vicerrectorado de Investigación
Gerencia General
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Servicios Asistenciales
Interesado
Archivo.